



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

SEMARNAT-03-041-B-Aviso de Plantación Forestal Comercial. Modalidad B. Plantación Forestal Comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Núm. de Bitácora: 30BL03220419

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR, correo electrónico de particulares, domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas y teléfono.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 094/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 3 de julio de 2019

**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.

Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-2769/19

Bitacora:

30/BL-0322/04/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

15 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento; y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 12 de Abril de 2019, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 40	Minatitlán	130.0000	15.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 40

PREDIO: Parcela No. 40

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 40	1	340862.91	1979292.64
Parcela No. 40	2	340863.93	1979034.7
Parcela No. 40	3	340712.8	1978970.17



Oficio:
Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Parcela No. 40	4	340688.78	1979168.43
Parcela No. 40	5	339884.35	1979076.67
Parcela No. 40	6	339850.22	1979219.73
Parcela No. 40	7	340327.22	1979248.84
Parcela No. 40	8	340554.32	1979262.64

Folio:
SGPARN.03.FS.RIP.-2769/19

III. TURNO
Turno esperado: 25 años.

Bitácora:
00/BL-0322/04/19

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR
Superficie total del predio: 130.0000 ha
Superficie a plantar: 15.0000 ha

Lugar:
Veracruz

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN
Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío
con especies de latifoliadas (*Tectona grandis*)

Fecha:
5 de Mayo de 2019

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA
01 año(s) para establecerla.

2019, Año del Caudillo del Sur,
Miguel Alemán Zapata".

La superficie a plantar será de 15.0000 ha, conforme al calendario de
establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal
comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2019	Teca	<i>Tectona grandis</i>	Parcela No. 40	15.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme
al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tectona grandis*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tectona grandis</i>	2024	15.0000	3.20	48.00
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tectona grandis</i>	2029	15.0000	20.79	311.85
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tectona grandis</i>	2034	15.0000	50.28	754.20
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tectona grandis</i>	2039	15.0000	106.05	1,590.75



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tectona grandis*

2,704.800

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-2769/19

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

2,704.800

Bitacora:

30/BL-0322/04/19

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tectona grandis*

Lugar:

Veracruz

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tectona grandis</i>	2044	15.0000	236.05	3,540.75

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tectona grandis*

3,540.750

Fecha:

15 de Mayo de 2019

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

3,540.750

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

1. Conforme al artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. JESUS HERNANDEZ MOTA con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 41, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-2769/19

Bitacora:

30/BL-0322/04/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

15 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

14. Notifíquese el presente oficio a ISMAEL ALAFITA PAVON, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES**

BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN VERACRUZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

Juan Domínguez Hernández. - Coordinador Regional.- Zona Sur. Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

JASE/JAL/Byo/Mera